



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORÑOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORÑOS
DEPARTAMENTO DESARROLLO COMUNITARIO

REF.: Concesión Subsidio Único Familiar.

DECRETO ALCALDICIO N° 27

FECHA: 01 de Enero 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1-8 ENE. 2018

- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2016;
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de noviembre 2016;
- Lo dispuesto en las Leyes N° 18.020, 18.611 y sus modificaciones;
- El Decreto Alcaldicio N° 776 de fecha 15/12/2017, que aprueba el presupuesto Municipal 2018;
- Decreto Supremo N° 53 de 2007, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- El decreto Alcaldicio N°567 con fecha 07/12/2016, el cual nombra a Don Jaime Fernández Alarcón, como Alcalde de la Comuna de Cabo de Hornos;

DECRETO:

1° CONCÉDASE, Subsidio Único Familiar a los beneficiarios que se indican a continuación, quienes cumplen con los requisitos legales establecidos en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

Beneficiario	Rut	Causante	Rut	Postulación
Jaque Mancilla Karla Cecilia		Vargas Jaque Damián	24.502.789-3	12/12/2017
Jaque Mancilla Karla Cecilia		Jaque Mancilla Karla Cecilia	16.651.852-0	12/12/2017
Alday Chiguay Carolina	k	Leal Alday Yanira Scarlett	23.094.569-1	13/12/2017
Rojas Álvarez Lisselotte		Molina Rojas Joaquín	25.815.969-1	14/12/2017
Rojas Álvarez Lisselotte		Rojas Álvarez Lisselotte	13.051.847-8	14/12/2017
Godoy Coria Fernanda Andrea		Veloza Godoy Isaac	25.868.602-0	19/12/2017
Godoy Coria Fernanda Andrea		Godoy Coria Fernanda Andrea	18.176.135-0	19/12/2017

2° El beneficio se otorga por un plazo de tres años contados desde la fecha de promulgación del presente Decreto y lo pagará el Instituto de Previsión Social.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

ANGELICA FILOSA URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

JFA/PTV/POG / afu

Distribución:

1. Jessica Aguirre Álvarez, Santo Domingo N° 1285, Santiago
2. Secretario Municipal
3. Departamento de Desarrollo Comunitario
4. Archivo

Resolución Exenta/Decreto Nro.27 CABO DE HORNOS, 11 de Enero de 2019

CONCEDE SUBSIDIO FAMILIAR A LAS PERSONAS QUE SEÑALA

VISTOS : Lo dispuesto en las Leyes N°s 18.020, 18.621, D.S. N° 53, de 2007, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; D.F.L. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO En cumplimiento de los requisitos legales para optar al beneficio;
PRESENTE :

RESUMIVO :
1.- Concédese Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales, madres, madres, mujer embarazada e inválidas) que se inscriban a continuación:

N°	Nombre Benef.	Rut Benef.	N°	Nombre Caus	Rut Caus	Puntaje	Fecha pje	Fecha postulación	Tipo Caus.	Revisión
1	JAOUE MANCILLA KARLA CECI		1	VAROAS JAOUE EMILIAN YA		00040.0000	21/10/2015	12/12/2017	1	
2	JAOUE MANCILLA KARLA CECI		2	JAOUE MANCILLA KARLA C		00040.0000	21/10/2015	12/12/2017	4	
3	ALDAY CHIGUAY CAROLINA DE		3	LEAL ALDAY YANIRA SCAR	2.	00040.0000	25/05/2015	13/12/2017	1	
4	RODAS ALVAREZ LUISCELORIE		4	MOULINA RODAS JOAQUIN D		0040.0000	26/08/2009	14/12/2017	1	
5	RODAS ALVAREZ LUISCELORIE		5	RODAS ALVAREZ LUISCELORIE		00040.0000	26/08/2009	14/12/2017	4	
6	GODOY CORIA FERNANDA ANDR		6	VERGOTO GODOY ISMAEL XAN		00040.0000	16/07/2016	19/12/2017	1	
7	GODOY CORIA FERNANDA ANDR		7	GODOY CORIA FERNANDA A		00040.0000	16/07/2016	19/12/2017	4	

Código 1 = Chile Solidario
Código 2 = Revisado

El beneficio se otorga por un plazo de tres años contados desde el mes de febrero de 2018, sin perjuicio de las causales de extinción que pudieren operar antes de ese plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes.
El subsidio se devengará a contar del mes siguiente a la fecha de la presente Resolución y lo pagará el Instituto de Normalización Previsional.



060908109707

